
	<b>MANUAL DEL SGIC</b> <b>Capítulo 3. Estructura de la Escuela</b> <b>Universitaria de Enfermería de</b> <b>Pontevedra para el desarrollo del</b> <b>SGIC</b>	 Deputación Pontevedra	CODIF:  <b>MSGIC-03</b>
---	---	---	-------------------------------

**Capítulo 3. Estructura de la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra para el desarrollo del Sistema de Garantía Interno de Calidad**

**INDICE**

**3.1 OBJETO**

**3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**3.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

**3.4 DESARROLLO**

**3.4.1. Equipo de Dirección**



**3.4.2. Coordinador de Calidad**

**3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad**

**3.4.4. Grupos de Mejora.**

<b>RESUMEN DE REVISIONES</b>		
<i>Edición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Motivo de la modificación</i>
E01	27-07-2011	Aprobación del SGIC de la Escuela por la Junta de Escuela

Elaborado por: <b>MARIA PAZ DIEGUEZ MONTES</b> Coordinadora del área de calidad	Revisado por: <b>Comisión Interna de Garantía de Calidad</b>	Aprobado por: <b>Junta de Centro</b>
Firma:  Fecha: 20/07/2011	Fecha: 22/07/2011	Fecha: 27/07/2011

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p><b>MANUAL DEL SGIC</b></p> <p><b>Capítulo 3. Estructura de la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra para el desarrollo del SGIC</b></p>	 <p>Deputación Pontevedra</p>	<p>CODIF:</p> <p><b>MSGIC-03</b></p>
---	--	--	--------------------------------------

### 3.1. OBJETO

Indicar la estructura que la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra , ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de Calidad.

### 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a las titulaciones oficiales adscritas a la Escuela de Enfermería de Pontevedra de la Universidad de Vigo y todas las personas (docentes, investigadoras y de apoyo administrativo) implicados en las mismas.

### 3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual del SGIC.
- Procedimientos del SGIC.
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela



### 3.4. DESARROLLO

#### 3.4.1. Equipo de Dirección

El Equipo de Dirección (ED) de la Escuela Universitaria de Enfermería de PONTEVEDRA, y en particular su Director, como principal responsable, se compromete al establecimiento, desarrollo, revisión y mejora del Sistema de Garantía Interno de Calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, participa activamente en la definición de la política y objetivos del Centro, nombra un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propone a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, se comprometa a fomentar la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por ANECA/ACSUG, así como la mejora continua de todos los procedimientos que abarca el SGIC de forma eficaz.

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p><b>MANUAL DEL SGIC</b></p> <p><b>Capítulo 3. Estructura de la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra para el desarrollo del SGIC</b></p>	 <p>Deputación Pontevedra</p>	<p>CODIF:</p> <p><b>MSGIC-03</b></p>
---	--	--	--------------------------------------

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas de la Escuela Universitaria de Enfermería de PONTEVEDRA, como cualesquiera otras, cuyas funciones tengan relación con los procedimientos del sistema, estarán implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación en su campo de actividad específico.

Propone la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades.

El Director exige que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.



Igualmente, mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad y si es el caso por la Junta de centro, con el objetivo de mejorar los procedimientos y los resultados.

#### **3.4.2. Coordinador de Calidad**

Para ayudar al en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la se nombra un/a Coordinador/a de Calidad (CC), miembro a su vez de la Comisión de Garantía de Calidad y preferible, aunque no obligatoriamente, miembro del Equipo

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que e sean asignadas posteriormente en los distintos procedimientos, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurar de que se establecen, implantan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGIC del centro.

	<b>MANUAL DEL SGIC</b> <b>Capítulo 3. Estructura de la Escuela</b> <b>Universitaria de Enfermería de</b> <b>Pontevedra para el desarrollo del</b> <b>SGIC</b>	 Deputación Pontevedra	CODIF:  <b>MSGIC-03</b>
---	---	---	-------------------------------

- Informar al Equipo sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurar que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.



### 3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Escuela es el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Examina la planificación del SGIC del centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las normativas de verificación y certificación correspondientes.
- Participa junto con la dirección en la definición, revisión, actualización y difusión de la Política y los Objetivos de Calidad del centro .
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la CIGC . y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de: las acciones correctivas y/o preventivas; las actuaciones derivadas de la revisión del sistema; las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de satisfacción de los grupos de interés.
- Analiza los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro está compuesta por dos miembros del Equipo Directivo , actuando como Responsable y Secretario de la misma

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p><b>MANUAL DEL SGIC</b></p> <p><b>Capítulo 3. Estructura de la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra para el desarrollo del SGIC</b></p>	 <p>Deputación Pontevedra</p>	<p>CODIF:</p> <p><b>MSGIC-03</b></p>
---	--	--	--------------------------------------

respectivamente; un representante de PDI de cada una de las titulaciones oficiales del centro un representante de los alumnos de cada una de las titulaciones oficiales del centro; un representante de los egresados de cada una de las titulaciones; un representante del PAS; un representante de la Sociedad (empleadores y otros grupos de interés)

Se reunirá con una periodicidad anual, al menos. El Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la Comisión de Garantía de Calidad, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, **en caso contrario se considerará aprobada y se archivará convenientemente.**

#### **3.4.4. Grupos de Mejora**

La Comisión de Garantía de Calidad, bien por propia iniciativa o del Equipo Directivo propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de los puntos débiles detectados tras los procesos de evaluación y análisis de resultados, al que el propio SGIC o que la acreditación de las titulaciones obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Su función principal, en definitiva, será colaborar en la puesta en marcha del Plan Anual de Mejoras (PAM).